Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)

GUÍA PARA EL REGISTRO SOLICITUDES DE APOYO A INVESTIGACIONES EXTERNAS

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO 3
2. ALCANCE 3
3. DEFINICIONES 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 9
4.1. ¿CÓMO FUNCIONA Y CADA CUÁNTO SE ABRE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO A INVESTIGACIONES EXTERNAS? 9
4.2. ¿CÓMO Y DÓNDE SE PUEDE RADICAR LA SOLICITUD DE APOYO? .. 10
4.4. ¿QUÉ TIPOS DE RESPUESTA EMITE LA ARN? 10
4.5. ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DESPUÉS DE RECIBIR UN “CONCEPTO VIABLE”? 11
5. LINEAMIENTOS PARA REGISTRO DE LA SOLICITUD DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIONES EXTERNAS 13

1. OBJETIVO

Facilitar la presentación y revisión de las solicitudes de apoyo para desarrollar investigaciones, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN pone a disposición la "**Guía para registrar solicitudes de apoyo a proyectos de investigaciones externas**", documento que orienta el registro de las **solicitudes de apoyo a proyectos investigación** a través de la sede electrónica de la ARN.

2. ALCANCE

Con el objeto de aportar a la generación de conocimiento desde la academia en temáticas concernientes a los procesos misionales que desarrolla la ARN y aquellos de apoyo necesarios para operar de manera efectiva y eficiente, desde 2014, la ARN recibe solicitudes de apoyo a investigaciones externas.

Estas solicitudes se refieren a investigaciones académicas, como:

- Artículo de investigación
- Capítulos en libro (artículo para libro)
- Notas científicas
- Notas políticas
- Producciones de contenido digital
- Tesis o monografía
- Otras investigaciones
- Consultoría

En tal sentido, la ciudadanía puede solicitar mediante este procedimiento el apoyo para desarrollar su investigación en cualquiera de las tipologías listadas previamente. Una vez elevada la solicitud a la ARN, esta atraviesa por una etapa de evaluación por parte de la Agencia, según los criterios y evaluación descritos posteriormente en esta guía, para ser viabilizada.

Frente a las solicitudes viabilizadas la Agencia puede brindar dos tipos de apoyo:

- Convocar a la población sujeto de atención de cualquiera de sus procesos misionales y/o a funcionarios públicos y contratistas de la ARN, que de forma voluntaria desean participar en la investigación, para el desarrollo de actividades de recolección de información primaria como la realización de entrevistas, encuestas, grupos focales, talleres, u otro tipo de técnica de

recolección primaria, siempre que estos hayan sido detallados en la propuesta y correspondan a lo aprobado en la etapa de evaluación de la solicitud.

- Proporcionar información secundaria de carácter no público para el desarrollo de la investigación, siempre y cuando esta no tenga carácter de reserva.

En contraprestación, el peticionario que cuenta con una solicitud viabilizada debe cumplir con su cronograma de investigación y aportar a la Agencia mediante actividades de transferencia de conocimiento y de socialización de los resultados finales de su investigación.

Es de resaltar que contar con el apoyo de la ARN en el marco de este procedimiento, supone el uso exclusivo de la información recolectada y analizada en la investigación que contó con el concepto viable por parte de la Agencia.

IMPORTANTE: La ARN no proporciona apoyo económico para la ejecución de los proyectos investigativos. Por lo cual, las personas que obtengan apoyo de la ARN para el desarrollo de sus proyectos deben asumir los gastos logísticos y operativos que surjan en el desarrollo de la recolección de información. Adicionalmente se deben cubrir todos los gastos de desplazamientos, alimentación y alojamiento de las personas objeto de atención de la ARN, empleados públicos y/o contratistas que sean necesarios para atender las sesiones de trabajo.

3. DEFINICIONES

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN: se refiere a “la producción original e inédita, publicada en una revista de contenido científico, tecnológico o académico, producto de procesos de investigación, reflexión o revisión, que haya sido objeto de evaluación por pares y avalado por estos como un aporte significativo al conocimiento en el área”[1].
No se incluyen: los resúmenes, las comunicaciones a congresos, las ponencias, las cartas al editor de una revista, las reseñas de libros, las bibliografías, los boletines institucionales, las notas editoriales, las necrologías, las noticias o las traducciones de artículos ya publicados en otro medio, columnas de opinión o

[1] Anexo 1. Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – 2021. Recuperado de: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf

coyuntura y similares, artículos publicados en Book Series, Trade Journals, y/o Proceedings[2].

CAPÍTULOS EN LIBRO (ARTÍCULO PARA LIBRO): "publicación original e inédita que es resultado de investigación y que forma parte de un libro de colaboración conjunta. Se entiende por "capítulo de libro" cualquier parte principal del mismo que se pueda asumir como un texto que presenta un tema por abordar, que lo desarrolla y que llega a conclusiones, de tal manera que presente una unidad temática en sí mismo"[3].
No se consideran capítulos: presentaciones de compilaciones, prólogos o introducciones que no respondan a la definición anteriormente referida. Se excluyen también epílogos o conclusiones, anexos, índices, bibliografías, dedicatorias y/o reseñas biográficas de autores[4].

CONSULTORÍA (Científico – tecnológicas): "estudios requeridos para la ejecución de un proyecto de inversión o para el diseño de planes y políticas de ciencia o tecnología, a estudios de diagnóstico, prefactibilidad y factibilidad para programas o proyectos científicos o tecnológicos, a la evaluación de proyectos de ciencia o tecnología, así como el diseño de sistemas de información y servicios de procesamiento de datos de ciencia o tecnología y las asesorías técnicas y de coordinación de proyectos y programas de ciencia y tecnología"[5].

LIBROS: publicación original e inédita, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación; que -previo a su publicación- se evalua por parte de dos o más pares académicos; la cual, por sus cualidades científicas, hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida[6] [7].

---

2 Ibid.
3 Ibid.
[4] Ibid.
[5] Ibid.
[6] Ibid.
[7] Se incluyen:
a. Libros de formación: Publicación orientada a la formación pedagógica que compila información relacionada con adquisición de conocimientos, procesos y habilidades de aprendizaje (MinCiencias, 2020, p.93).
b. Libros de divulgación de investigación: Publicación cuyo objetivo es difundir, promover y dar a conocer al público general no especializado avances en un área del conocimiento utilizando un lenguaje sencillo y accesible (MinCiencias, 2020, p.93).
c. Libros de creación: es un producto cuya escritura y lectura aportan conocimiento y pensamiento crítico al conjunto de la población (local/global) sobre diversos contextos e imaginarios estéticos, éticos, socioculturales y políticos, a través de la emulación de estos contextos e imaginarios de manera ficcional y verosímil. El libro de creación tiene una base sensible (estética), por lo que interpela particularmente las formas en las que tanto el autor, el lector, el poder y la sociedad perciben, imaginan y cuestionan los fenómenos a su alrededor. El Libro de Creación incluye varios géneros tales como, novela, cuentos, poemario, obra dramática, novela

INFORMACIÓN PRIMARIA: se entiende por información primaria aquella que debe ser recogida por el investigador e involucra contacto directo con los actores de la experiencia, en este caso población objeto de los procesos de la ARN, empleados públicos y/o contratistas de la entidad. Las fuentes primarias son aquéllas que se conservan sin que hayan sido analizadas e interpretadas[8].

INFORMACIÓN SECUNDARIA: la información secundaria hace referencia a información procesada, organizada o desarrollada existente y en poder de otros actores. Las fuentes secundarias son aquellas interpretaciones de fuentes primarias[9].

INVESTIGACIÓN ACADÉMICA: son aquellos productos que generan aportes significativos al estado del arte de un área de conocimiento, que pueden llegar a ser incorporados a la discusión científica, al desarrollo de las actividades de investigación, al desarrollo tecnológico, y que pueden ser fuente de innovaciones[10].

NOTAS CIENTÍFICAS: noticias del hallazgo de una nueva especie, descubrimientos de nuevos cuerpos celestes o descripciones cortas de fenómenos difíciles de diagnosticar. Son el resultado de un ejercicio de observación o de estudios cortos que aporten conocimientos nuevos o hipótesis para futuros estudios[11].

NOTAS DE POLÍTICA: es un documento conciso sobre un tema particular, en el cual se hacen recomendaciones en política para solucionar un problema

gráfica, traducción literaria, ensayos, guiones teatrales o cinematográficos, y toda otra forma artística considerada como perteneciente al campo de la creación (MinCiencias, 2020, p.94)
No se incluyen: resúmenes, presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas, libros de apoyo pedagógico, libros de enseñanza de idiomas, libros de formación, entrevistas, manuales, guías, cartillas, ensayos, ponencias, memorias de eventos, libros de poesía, novelas, ni libros de divulgación.
[8] DE-G-07 GUÍA PARA SISTEMATIZAR BUENAS PRÁCTICAS, EXPERIENCIAS E INICIATIVAS DE LA ARN.
[9] Ibid.
[10] Anexo 1. Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – 2021. Recuperado de: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf
[11] Ibid.

específico a partir de los hallazgos de una investigación o de la revisión de la literatura[12] [13].

PRODUCCIONES DE CONTENIDO DIGITAL (con fines académicos):
a. Audiovisuales: producciones de soporte audiovisual sobre contenidos para medios de comunicación y en donde se pueda comprender la integración e interrelación plena entre lo auditivo y lo visual. Entre ellas se pueden enumerar las cápsulas de video, los videos animados, los documentales, argumentales, los contenidos de ficción y las demás producciones asociadas que estén sustentadas en este lenguaje[14].
b. Sonoro: producciones de contenidos para medios de soporte sonoro y/o radiofónico y en donde se puedan identificar creaciones que involucren este lenguaje para narrar diferentes tipos de contenidos; entre ellos, podcast, cápsulas radiales, programas radiales y asociados[15].
c. Recursos gráficos digitales: producciones de contenidos para medios digitales en los que se diseñe y presente información gráfica como infografías y videografías que facilite el acceso a información o contenidos de forma clara[16].

PROCESO DE REINCORPORACIÓN: (proceso misional de la ARN) "proceso de estabilización socioeconómica de los excombatientes que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep)" [17]. "Proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad de las FARC-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local" [18].

[12] The Supporting the Use of Research Evidence (SURE) Collaboration (2011). SURE guide for preparing and using evidence - based policy briefs. Recuperado de http://epoc.cochrane.org/sites/epoc.cochrane.org/files/public/uploads/SURE-Guides-v2.1/Collectedfiles/sure_guides.html
[13] Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO) (2011). Writing effective report. End Food security communications toolkit. Recuperado de http://www.fao.org/docrep/014/i2195e/i2195e.pdf
[14] Anexo 1. Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – 2021. Recuperado de: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf
[15] Ibid.
[16] Ibid.
[17] ARN. (2021). ¿Qué es la Reincorporación? Obtenido de Página oficial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización: http://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/
[18] ARN en cifras. (2021). ARN en cifras corte febrero 2021 Obtenido de Página oficial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización: http://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

PROCESO DE REINTEGRACIÓN: (proceso misional de la ARN) también conocido como Reintegración Regular es el proceso a través del cual las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML) aceptan la oferta de seis años y medio del Estado Colombiano, en la cual se "contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de las ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad, ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad"[19].
"Las personas que acceden a este proceso son las personas acreditadas como desmovilizadas por el Coda o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, que se desmovilizaron después del 24 de enero de 2003. Dentro de los requisitos está no haber cometido delitos de lesa humanidad, violación al Derecho Internacional Humanitario, entre otros"[20].

PROCESO DE REINTEGRACIÓN ESPECIAL: (proceso misional de la ARN) "promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica"[21].

PROCESO DE ATENCIÓN DIFERENCIAL: (Proceso misional de la ARN) Dirigido a los ex integrantes de los Grupos Armados Organizados que se sometan individualmente a la Justicia en el marco del Decreto 965 de 2020 (Decreto 965, 2020).

PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO A MIEMBROS ACTIVOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PÚBLICA DURANTE LA COMPARECENCIA ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ: Acciones para acompañar a los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública ante la JEP promoviendo las condiciones que les permitan cumplir con las responsabilidades propias de una comparecencia efectiva e integral, bajo los enfoques diferenciales, de mujer y

[19] Ibid.
[20] ARN. (2021). La Reintegración ¿qué es? Obtenido de Página oficial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización: http://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/Paginas/quees.aspx
[21] ARN en cifras. (2021). ARN en cifras corte febrero 2021 Obtenido de Página oficial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización: http://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

género, territorial, restaurativo y psicosocial en la construcción de Paz a partir de su consolidación como sujetos respetuosos y/o garantes del régimen constitucional y los Derechos Humanos[22].

REINSERCIÓN: Conjunto de medidas encaminadas a asistir a las personas desmovilizadas en el corto plazo. Tiene un carácter temporal y no puede considerarse un mecanismo de construcción de paz, pues carece de los elementos necesarios para generar la transformación social, económica y política que tanto estas personas como la sociedad y la vida civil a la que llegan requiere. La Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización (ARN), por su naturaleza, la trasciende gracias a los procesos misionales que lidera[23].

TESIS O MONOGRAFÍA: Se consideran las direcciones/codirecciones/tutorías de la tesis de grado o monografía que tiene el objetivo de obtener el respectivo Diploma o Acta de Grado[24].

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. ¿CÓMO FUNCIONA Y CADA CUÁNTO SE ABRE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO A INVESTIGACIONES EXTERNAS?

La solicitud de apoyo a investigaciones externas se abre dos veces al año, entre los meses de febrero y marzo, y agosto y septiembre. La ventana de recepción de solicitudes es de un mes, durante el cual, los y las ciudadanas interesadas, pueden registrar su solicitud a través de la sede electrónica de la ARN.

Durante la apertura de recepción de solicitudes solo se tienen en cuenta aquellas que respondan a las líneas de investigación o temáticas definidas por la ARN en cada semestre, en tanto el fin último del apoyo a investigaciones externas es contribuir a la generación de conocimiento sobre temas clave y pertinentes para el quehacer de la Agencia en el marco de su misionalidad. Estas temáticas son informadas a la ciudadanía previo a la apertura de la recepción de solicitudes a través de la página web de la ARN.

---

[22] ARN (2024). DP-G-24 Guia del proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz

[23] ARN Glosario. (2021). Glosario de Reincorporación. Obtenido de Página oficial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización: http://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Paginas/Glosario-de-reincorporacion.aspx

[24] Anexo 1. Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – 2021. Recuperado de: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf

Por semestre no se recibe un mínimo ni un máximo de investigaciones a apoyar. Transcurridos 30 días hábiles después del cierre de la ventana de recepción de solicitudes, cada uno de los peticionarios recibe la respuesta.

4.2. ¿CÓMO Y DÓNDE SE PUEDE RADICAR LA SOLICITUD DE APOYO?

Una vez se abra la recepción de solicitudes, la ciudadanía puede registrar su solicitud a través de la sede electrónica de la ARN. Allí debe autenticarse y seleccionar el botón OPA - apoyo a investigaciones externas en la página de bienvenida. Posteriormente, debe diligenciar todos los campos del registro, teniendo en cuenta los lineamientos para diligenciar la solicitud de apoyo a proyectos de investigación, abordados en el punto 4 de la presente guía.

Para mayor detalle del paso a paso para registrar la solicitud de apoyo a investigaciones, puede consultar el “instructivo registro y consulta OPA – apoyo a investigaciones externas”.

4.3. ¿CUÁLES SON LOS TIEMPOS DE RESPUESTA POR PARTE DE LA ARN?

El registro de solicitudes está abierto dos veces al año por un periodo de un mes en cada ocasión. Una vez se cierre la recepción de solicitudes, la ARN cuenta con hasta 30 días hábiles para dar respuesta a la solicitud. Esta respuesta se debe consultar a través de la sede electrónica de la ARN.

4.4. ¿QUÉ TIPOS DE RESPUESTA EMITE LA ARN?

Las solicitudes radicadas, en los términos señalados anteriormente, se analizan por la Entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos en esta Guía. La ARN puede emitir las siguientes respuestas:

Concepto viable ✓	**Concepto no viable** ✗	**Concepto pendiente** ⚠
La ARN acepta apoyar la investigación en los términos descritos en el registro de la solicitud y conforme a lo establecido en la respuesta oficial emitida por la Entidad.	La ARN no puede apoyar la investigación académica en los términos descritos en el registro de la solicitud.	La ARN solicita ampliar y aclarar la información de su solicitud, con el fin de poder tomar una decisión de fondo[25].

[25] Ley 1555 de 2015 articulo 17 y demás normatividad que aplique y modifique esta ley. La ARN puede remitir el concepto pendiente las veces que considere necesario.

Las respuestas pueden ser consultadas a través de la sede electrónica de la ARN o en la publicación del listado de títulos de investigaciones con concepto viable, publicado un mes después del cierre de la recepción de solicitudes.

4.5. ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DESPUÉS DE RECIBIR UN "CONCEPTO VIABLE"?[26]

Una vez la ARN emite concepto "viable" al proyecto de investigación, se realizan los siguientes pasos:

A. Recepción de documentos para formalización: Una vez aprobada la investigación, la ARN solicita a la persona interesada formalizar el apoyo a su investigación académica por medio de:

- Solicitud de apoyo final con los ajustes solicitados por la ARN (si aplica)
- DE-F-15 Compromiso de Confidencialidad y sus respectivos anexos **(Obligatorio)**.
- En el caso de que la ARN lo requiera, enviar la propuesta de investigación al Comité de Ética de la Universidad o Entidad en la que la persona está adelantando su proyecto.

[26] Para el caso de las solicitudes que tengan concepto no viable, los interesados pueden radicar nuevamente la solicitud de apoyo con base en las observaciones realizadas por el equipo de la ARN. Sin embargo, esta solicitud ingresará como una nueva petición.

Nota: Una vez aprobado el proyecto de investigación y formalizado el apoyo, no es posible modificar la solicitud. En el caso de que se realicen solicitudes adicionales, estas deben surtir nuevamente todo el procedimiento descrito en esta Guía.

Los documentos de formalización de la propuesta deben ser enviados al correo gestiondelconocimiento@reincorporacion.gov.co con el asunto: "Documentos de Formalización apoyo a investigación (Nombre del peticionario)". Sin la formalización del apoyo, en especial el compromiso de confidencialidad previamente diligenciado, la ARN no gestiona las solicitudes requeridas.

B. Desarrollo del proyecto de investigación por parte del peticionario:

- Se pone en contacto al peticionario con los profesionales de los grupos Territoriales o dependencias que van a acompañar el levantamiento de información primaria.
- La información secundaría solicitada es remitida después de la formalización del apoyo.
- En esta fase, es responsabilidad de las personas que reciben el apoyo de la Entidad (peticionario), suministrar a los y las participantes de la investigación un consentimiento informado, en el que se explique la finalidad del ejercicio, el carácter voluntario del mismo y la confidencialidad de la información. Asimismo, deben hacer todas las gestiones necesarias para asumir los gastos logísticos y operativos que surjan en el desarrollo de la recolección de información.
- Tenga en cuenta que, en lo posible, se debe dar cumplimiento al cronograma aprobado por la ARN.
- Cualquier inquietud frente al proceso por favor escribir al correo gestiondelconocimiento@reincorporacion.gov.co

C. Plantilla de seguimiento proyectos de investigación apoyados por la ARN:

Es compromiso de las personas que reciben el apoyo de la Entidad, realizar la entrega de avances y resultados parciales ante la ARN, por lo cual debe remitir la Plantilla de seguimiento diligenciada en la fecha estipulada en su cronograma a través del correo: gestiondelconocimiento@reincorporacion.gov.co con el asunto "Plantilla de Seguimiento (Nombre del peticionario)".
De encontrarse de manera sistemática el incumplimiento en las etapas de seguimiento por parte del peticionario, se suspende el apoyo y se invalida el uso

de la información recolectada en el marco del apoyo, hasta el momento brindado por parte de la ARN.

D. Documento final y plantilla de resultados finales proyectos de investigación apoyados por la ARN:

Es compromiso de las personas que reciben el apoyo de la Entidad, realizar la entrega oficial del producto final del proyecto de investigación con la plantilla de resultados finales investigaciones académicas, a través del correo: gestiondelconocimiento@reincorporacion.gov.co con el asunto: “Presentación de resultados finales proyecto de investigación (Nombre del peticionario)”

Al firmar el Compromiso de Confidencialidad, las personas que reciben el apoyo de la Entidad (peticionarios) autorizan la publicación del producto final en los repositorios físicos y virtuales de la ARN; además de comprometerse a usar la información obtenida en el marco del apoyo única y exclusivamente en la investigación aprobada por la ARN según el registro realizado, por tal razón, no puede producir nuevas investigaciones con esta información.

E. Socialización de resultados ante la ARN:

La ARN coordina con la persona que recibió el apoyo la realización de un ejercicio de socialización de los resultados finales del proyecto de investigación. La socialización se realiza de forma presencial y/o virtual.

Nota: dentro del registro de la solicitud, es necesario contar con ideas innovadoras y efectivas de transferencia del conocimiento que resulte del proceso de investigación, que puede abarcar, desde el marco teórico, hasta las metodologías de recolección y análisis de información, y los resultados de la investigación.

5. LINEAMIENTOS PARA REGISTRO DE LA SOLICITUD DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIONES EXTERNAS

Con anterioridad a la redacción de la propuesta del proyecto de investigación que requiere el apoyo de la ARN para su desarrollo, se sugiere:

Conocer la labor y competencias de la ARN.

Comprender la diferencia entre cada uno de los los procesos misionales de la ARN.

Revisar las investigaciones apoyadas por la ARN en la sección de la página web denominada Gestión del Conocimiento y la Innovación.

Revisar los datos abiertos de la ARN.

Toda esta información puede ser consultada en la página web de la ARN.

Nota: El apoyo a los proyectos de investigación, depende del aporte de la investigación a los procesos misionales de la ARN y/o al mejoramiento de los procesos institucionales, por tal motivo se recomienda explorar y comprender el tema del cual desea profundizar la información. Es importante anotar que, dado el objetivo de este apoyo, la recepción de solicitudes se da de manera bianual (en una ventana de recepción de un mes cada semestre), con líneas de investigación y temáticas delimitadas, por lo que se sugiere también revisarlas con anterioridad.

Después de ello las personas interesadas deben diligenciar toda la información necesaria en la solicitud de apoyo a investigaciones externas a través de la sede electrónica de la ARN - Agencia para la Reincorporación y la Normalización con base en los lineamientos presentados a continuación:

- **Datos de contacto, datos institucionales**: La finalidad del registro de los datos personales e institucionales es incluirlos en la base de datos de apoyo a investigaciones externas, y para ser utilizada con fines estadísticos. Solo si la solicitud de apoyo es aprobada por la ARN, es decir se emite un concepto “viable” el peticionario se contacta por los profesionales de la Entidad para coordinar la solicitud requerida, realizar los respectivos seguimientos al proyecto de investigación y realizar la socialización de resultados. La información de las investigaciones con concepto final “No viable” o “pendiente” es utilizada para fines estadísticos y de referencia en búsqueda histórica de solicitud de investigaciones.

Tenga en cuenta que toda información suministrada a la ARN es tratada en cumplimiento conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 compilado en el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas

aplicables. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Nota: Es necesario que el peticionario registre tanto su correo personal e institucional como su número de contacto, si la solicitud de apoyo es viable el peticionario es contactado por la ARN hasta que termine su proyecto de investigación y se realice la respectiva socialización de resultados. Todo depende del cronograma estipulado por el peticionario.

- **Descripción de la investigación:** Se solicita el título del proyecto de investigación y clasificar el proyecto de investigación en los siguientes criterios:

  - Área de Conocimiento: Criterios proporcionados por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior- SNIES. Así mismo se debe registrar el nombre del núcleo según el área de conocimiento seleccionada.
  - Línea temática de investigación

- **Introducción:**

  - Antecedentes de la investigación: Debe proporcionar una adecuada revisión de literatura de acuerdo con la temática a sustentar, resaltando aquella literatura que sea más relevante para el proyecto de investigación.

  - Objetivo central y objetivos específicos: Describa los objetivos de la investigación, los cuales deben ser claros, coherentes y realistas.

- **Planteamiento del problema:**

  - Descripción de la pregunta de investigación: Exponga los elementos y características del problema de investigación, las preguntas orientadoras y la delimitación del problema.

- **Justificación:**

  - Describa las razones por las cuales se emprende la investigación y los beneficios esperados de su realización.

- **Marco Teórico y/o Conceptual:**

  - Presente de manera breve las teorías, hipótesis y conceptos, sobre las cuales se desarrolla la investigación.

- **Cronograma:**

  - Se deben indicar las etapas a desarrollar para la ejecución de su investigación y los tiempos que toma cada una.
  - Fecha de entrega de la plantilla de seguimiento a proyectos de investigación apoyados por la ARN: Se solicita el documento a la mitad del cronograma de desarrollo del proyecto de investigación.
  - Fecha de entrega del documento final y plantilla de resultados finales proyectos de investigación apoyados por la ARN.
  - Fecha de Socialización de resultados: registre una fecha estimada.

Nota: Se debe informar a la ARN si se producen cambios significativos en los tiempos de ejecución del proyecto. Las dos plantillas mencionadas se remiten al peticionario una vez esté formalizado el apoyo a su proyecto de investigación. Si el peticionario no remite los documentos se contacta por la ARN en las fechas señaladas en el cronograma.

- **Recursos:**
  - Se deben describir los recursos, tanto económicos como humanos, con los que cuenta el peticionario para garantizar el cumplimiento del cronograma y los objetivos definidos.
    Nota: se reitera que el apoyo que brinda la ARN se enmarca en la facilitación de los procesos de recolección y acceso a información; cualquier recurso económico y humano necesario en el proceso de investigación debe ser asumido por el peticionario.

- **Metodología:**

  - Seleccione a lo largo del registro en la sede electrónica de la ARN si la investigación es cualitativa, cuantitativa o mixta.
  - Seleccione durante el registro en la sede electrónica de la ARN cuáles son las técnicas de recolección de información utilizadas para la investigación: entrevista, encuesta, grupo focal, base de datos y/o información secundaria. En dado caso que la técnica utilizada no se encuentre dentro de estas opciones realice la descripción en el campo “otro”.

- Describa de forma concreta y clara cómo ejecutar las técnicas de recolección de información.

- **Solicitud concreta para la ARN:**

  - Puntualice el tipo de ayuda, características y condiciones de la información o apoyo solicitados.
  - Para el caso de las entrevistas, encuestas, grupos focales u otras metodologías de levantamiento de información es obligatorio describir el número de personas que desea contactar y las características específicas de la población. Asimismo, describir el territorio donde se realiza la actividad y las preguntas que se utilizan. Por ejemplo:

Número de entrevistas	**Características población y lugar**	**Región, departamento, municipios, u otro**
5	Entrevistas con personas en proceso de Reintegración (PPR) de las cuales: • 3 se encuentren entre el rango de edad de 20 a 30 años • 2 se encuentren entre el rango de edad de 40 a 60 años.	Bogotá

  - Si no tiene un territorio seleccionado y está en disposición de que la ARN lo apoye en la selección, debe escribir: Solicito a la ARN orientación frente al lugar de acuerdo con la solicitud realizada.
  - Para el caso de información secundaria se debe describir de forma detallada la información que se requiere.
  - La ARN realiza un análisis de las preguntas que se utilizan para así garantizar que no generen posibles daños y perjuicios para la población (psicológicos, legales, etc.), debido a que, en toda circunstancia, la integridad y el bienestar de las personas de los procesos misionales de la ARN deben primar sobre los intereses académicos.

- **APORTE DE LA INVESTIGACIÓN A LA ARN:** Detalle el tipo de aporte y los insumos que su investigación deja a los procesos, programas o líneas de la ARN:

  - El apoyo a investigaciones externas tiene como finalidad conocer desde una perspectiva académica algunos aspectos, fortalezas, deficiencias y opciones de mejora, que puedan contribuir al trabajo que lidera la ARN.

Por tal razón, todas las investigaciones que se apoyen desde la Entidad deben dejar aportes, insumos o recomendaciones prácticas para la gestión de la ARN, los cuales deben ser aclarados.

- Teniendo en cuenta lo anterior, un aporte al objeto que cumple la entidad hace referencia a la propuesta de nuevos conocimientos como indicadores, metodologías, aplicativos, técnicas, modelos de intervención, formas de evaluar entre otros que sirvan como insumo para los procesos a cargo de la ARN. Es importante aclarar que los aportes no necesariamente deben verse reflejados en las condiciones de las personas objeto de atención por parte de la ARN.
- También es posible que una investigación aporte al fortalecimiento institucional. Ejemplo de esos aportes puede ser: generar mecanismos de divulgación y sensibilización de las historias de las personas que hacen parte de los procesos de la Entidad, analizar asuntos no misionales como la estrategia de comunicaciones, el modelo de planeación, la corresponsabilidad, el talento humano, y los aspectos jurídicos de la entidad, que si bien no tienen un efecto directo en las personas que atiende la entidad, ayudan a evaluar y analizar aspectos asociados a la operación de la Agencia.